



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2006-00188

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD AUTOS DE RISARALDA S.A.
DEMANDADA: RAFAEL PARRA CÁRDENAS
RADICACIÓN: 630014003008-**2006-00188**-00

El señor RAFAEL PARRA CÁRDENAS quien fungió como demandado en éste asunto, solicita el levantamiento de las medidas decretadas y la expedición del oficio de desembargo dirigido al Banco BBVA; sin embargo, al revisar minuciosamente el expediente digital, no se avizoran cautelas sobre cuentas bancarias o que tengan que ver con la entidad Banco Bbva, pues, únicamente en auto adiado al 21 de julio de 2006, se ordenó el embargo de bienes muebles y enseres del demandado, el cual fue levantado al emitirse auto que decretó la perención del proceso (proveído del 11 de noviembre de 2009); por ende, **SE NIEGA** lo pedido por el memorialista.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

04 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8153785b28573233ad6e805d800ce53709cda1d85d31019877bccbeb5b89c**

Documento generado en 03/08/2022 10:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>